

**MAT: APRUEBA REGULARIZACIÓN DE AUMENTO DE PLAZO**

**Monte Patria, 25 de agosto del 2017-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 11.141.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017;
- Resolución N°15603/2015, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos para el proyecto "Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitarios, Varios Sectores Comuna de Monte Patria";
- Pedido de Materiales N° 43714, de fecha 19.08.2016, emitido por Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 10.192, de fecha 19.08.2016 que aprueba Bases de propuesta pública ID 2997-94-LE16, y Nombra Comisión Evaluadora ;
- Oferta realizada por el proponente Sr. Marcos Jopia Aravena;
- Informe Razonado, emitido por la comisión evaluadora de ofertas ID 2997-94-LE16, de fecha 12.10.2016;
- Aprobación del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria N° 142 de Fecha 18.10.2016;
- Providencia N° 1212 de fecha 19.10.2016;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 18.10.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 12.864, de fecha 20.10.2016, que adjudica propuesta pública Id 2997-94-LE16;
- Contrato de Servicios Profesionales de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito entre el consultor Sr. Marcos Jopia Aravena y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar la Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitario, Varios Sectores Comuna de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 15.744, de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprueba contrato de servicios profesionales, en el marco de la licitación ID N° 2997-94-LE16;
- Acta de entrega de terreno, suscrito entre el consultor y la Secpla, de fecha 06 de enero de 2017;
- Solicitud de aumento de plazo de fecha 15 de febrero de 2017, emitida por el consultor, Sr. Marcos Jopia Aravena;
- Informe Técnico Aumento de Plazo, de fecha 01 de marzo de 2017, (ordinario interno N°19/2017) emitido por la Unidad Técnica Municipal, a cargo de la ejecución del contrato "Realización de estudios Básicos para desarrollo de proyectos de saneamiento sanitario, varios sectores, comuna de Monte Patria;
- Anexo 01 de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el consultor Marcos Jopia Aravena de fecha 13 de marzo del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 3.409, de fecha 14 de marzo del 2017, que aprueba anexo 01 de contrato,
- Carta ingreso Estudio Varios Sectores, de fecha 28 de abril del 2017;
- Informe Técnico sobre regularización de aumento de plazo emitido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- En uso de las facultades inherentes al cargo y

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Monte Patria, llamó a licitación pública, mediante Decreto Alcaldicio N° 10.192, de fecha 19 de agosto de 2016, el cual aprobó la adquisición N° 2997-94-LE16. Lo anterior, a fin de ejecutar el proyecto financiado con fondos del P.M.B, denominado "Realización de Estudios Básicos Para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitarios, Varios Sectores, comuna de Monte Patria", recursos que fueron aprobado por Resolución Exenta número 15603/2015, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).
- ✓ La evaluación de la licitación antes en comento, se realizó con data 09 de septiembre de 2016, adjudicándose la propuesta, según Decreto Alcaldicio N° 12.864, de fecha 24 de octubre del 2016, a la consultor Marcos Jopia Aravena, suscribiendo con fecha 13 de diciembre del año 2016, el respectivo contrato de servicios profesionales con la municipalidad, lo cual fue sancionado por Decreto Alcaldicio N° 15.744 de fecha 27 de diciembre de 2016.
  - ✓ El inicio del proyecto fue con data 06 de enero del año en curso, estableciendo un plazo de ochenta y cuatro días corridos para la finalización del contrato, teniendo como fecha de término el día 30 de marzo de 2017,



- según consta de acta de entrega de terreno, suscrita entre el consultor y la unidad técnica municipal, que en el caso particular es la Secpla.
- ✓ Con fecha 15 de febrero de 2017, el consultor presenta al mandante solicitud de aumento de plazo de treinta (30) días corridos para el término del proyecto, lo anterior fundado en que el estudio ha sufrido retrasos dado que no ha sido posible ubicar a los propietarios de los inmuebles donde se requiere levantamiento de datos, motivados por la temporada de cosecha y packing que existe en la comuna.
  - ✓ Que, con fecha 01 de marzo de 2017, la Secpla, unidad técnica municipal a cargo del desarrollo del proyecto emite informe técnico (ordinario interno N°19/2017), mediante el cual autoriza un aumento de plazo de 30 días corridos al consultor para la finalización del estudio, esto es hasta el día 29 de abril del año en curso, todo lo cual quedó reflejado en anexo 01 de contrato el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.409 de fecha 14 de marzo del 2017.
  - ✓ Con fecha 28 de abril del año en curso, el consultor hace ingreso del estudio final, no obstante el mandante, requiere plazo para revisar la entrega, por lo cual se acordó un aumento de plazo de sesenta y dos (62) días corridos para el término del proyecto e ingreso final de éste.
  - ✓ Que la citada autorización de aumento de plazo no se vió documentada, por lo cual la unidad técnica emite con fecha 24 de agosto del año en curso informe técnico explicitando los hechos que motivaron un aumento de plazo 62 días corridos para el término del estudio, requiriendo la regularización del dicho aumento.
  - ✓ Que según lo establecido por Contraloría General de la República en dictamen 20720 de 2001, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas que han producido efectos de hecho con consecuencia jurídica y que sólo pueden solucionarse por esta vía.
  - ✓ Que las bases administrativas establecen que el aumento de plazo será ratificado por la Unidad técnica municipal y el respectivo Decreto Alcaldicio;
  - ✓ Que a la fecha existe garantía vigente que cauciona en exceso el plazo del estudio incluido su aumento;

**DECRETO:**

**1.- REGULARÍCESE,** el aumento de plazo otorgado para el término del proyecto "Realización de Estudios Básicos Para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitarios, Varios Sectores, comuna de Monte Patria" estableciendo, que dicho aumento de plazo obedece al retraso en la revisión del estudio por parte del mandante.

**2.- ESTABLÉZCASE,** que el aumento de plazo concedido es de sesenta y dos (62) días corridos a contar del día treinta de abril del 2017.

**3. ESTABLÉZCASE,** que el contratista acorde a lo establecido en Bases Administrativas Generales deberá mantener vigente las garantías asociadas al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVOE/azr.  
-DAF  
-SECPA  
-PARTES  
-Archivo

*CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA*  
**CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE**

